

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES SEGUNDA MASCULINA ZONA NORTE GRUPO 1

Ref. LGEC2025/38

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

ASM GREEN – SPORTING CLUB CASINO DE LA CORUÑA MASC A (26/4/2025)

Vista la comunicación remitida por la capitania del equipo local el 24/04/2025 avisando de la incomparecencia al encuentro, sancionar al club ASM con multa de 40 euros y sancionar al equipo ASM GREEN con pérdida del encuentro por 0/5 con resultado de 0/6 0/6 en cada partido y privación de UN PUNTO en la clasificación en aplicación de los artículos 16.3 y 16.6 de la normativa de la LGEC 2025.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 29 de abril de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES SEGUNDA MASCULINA ZONA SUR GRUPO 1

Ref. LGEC2025/39

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

12PZENTER JOYERÍA SUIZA – PADEL CLUB VALDEORRAS MASCULINO A (27/4/2025)

Vista el acta del encuentro, ante la presentación de 8 deportistas por parte del equipo visitante, declarar como resultado del encuentro el de 5/0, favorable al equipo local, con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos, en aplicación del artículo 16.2 de la normativa de la competición.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 29 de abril de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES TERCERA MASCULINA GRUPO 3 ZONA SUR

Ref. LGEC2025/40

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CENTRO ODONTOLÓXICO CLÍNICAS PALAVIDA VERÍN – SPV ARENGA KINEEMA (26/04/2025)

Vista la comunicación remitida por la capitania del equipo visitante el 24/04/2025 avisando de la incomparecencia al encuentro, sancionar al club Arenga Pádel Club con multa de 40 euros y sancionar al equipo SPV ARENGA KINEEMA con pérdida del encuentro por 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada partido y privación de UN PUNTO en la clasificación en aplicación de los artículos 16.3 y 16.6 de la normativa de la LGEC 2025.

PADELPRIX GLS NOVASERI – SPV ARENGA RESTAURANTE PEREGRINUS (26/04/2025)

Desestimar la reclamación de alineación indebida formulada por la capitania del equipo visitante en relación con la posible inscripción irregular del jugador D. Brian Prieto das Neves por el equipo local, una vez informada por el Departamento de Competición su inscripción en el equipo en fecha 30/12/2024 así como la correcta renovación de su licencia.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 29 de abril de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao

LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES CUARTA MASCULINA GRUPO 3 ZONA NORTE

Ref. LGEC2025/41

Convocada la Jueza de Competición para resolver sobre las incidencias y observaciones de los encuentros de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su Reglamento Disciplinario, su normativa técnica para la temporada 2025, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2025" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

SANSIGA P&B – CLUB DE PÁDEL VILLALBA (26/04/2025)

Vista la comunicación remitida por la capitania del equipo visitante el 25/04/2025 avisando de la incomparecencia al encuentro, sancionar al club Club de Pádel Villalba con multa de 40 euros y sancionar al equipo CLUB DE PÁDEL VILLALBA con pérdida del encuentro por 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada partido y privación de UN PUNTO en la clasificación en aplicación de los artículos 16.3 y 16.6 de la normativa de la LGEC 2025.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 29 de abril de 2025



LA JUEZA DE COMPETICION
Inmaculada Porto Cagiao